



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052 -2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 12 de febrero de 2020.

### VISTOS:

El proveído N° 993-2020/MPLM/GM, de fecha 12 de febrero de 2019, Informe N° 033-2020-MPLM-SM/UP, de fecha 12 de febrero de 2019, solicita la autorización para la incorporación de recursos vía transferencia de partida en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, a favor del pliego 300471: Municipalidad Provincial de La Mar. Con cargo a la Fuente de Financiamiento/Rubro 000 Recursos Ordinarios por un monto de 366,760.00 (trescientos sesenta y seis mil setecientos 00/100 Soles), y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 654-2019-MPLM-SM/A de fecha 31 de diciembre de 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 300471: Municipalidad Provincial de La Mar correspondiente al Año Fiscal 2019; por toda fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2020-EF Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, de 416 millones 856,230 soles del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 033-2020-MPLM-SM/UP, de fecha 12 de enero de 2020, emitido por el Responsable de Presupuesto, informa que mediante Decreto Supremo N° 030-2020-EF, de fecha 10 de febrero del 2020, Autoriza la Transferencia de Partida a favor de los Gobiernos Locales, siendo para la Municipalidad Provincial de La Mar la suma S/. 366,760.00 (Trescientos sesenta y seis mil setecientos sesenta con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para financiar la continuidad de inversión bajo el ámbito de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión; para el financiamiento de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE MOYABAMBA - CHINCHIBAMBA, DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO", en merito Decreto Supremo N° 030-2020-EF;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 246-2019-EF, señala el Procedimiento para la Aprobación Institucional 2.1 Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático y unidad ejecutora según corresponda, dentro de los cinco (05) días hábiles de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el párrafo 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala: "Que Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine;

Con la facultad conferida por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; Con la visación de la Gerencia Municipal y Planeamiento y Presupuesto;





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052 -2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 12 de febrero de 2020.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APORBAR** la desegregación de recursos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2020-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 300471: Municipalidad Provincial de La Mar; la Suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES, (S/ 366,760.00)**; Recursos Ordinarios; de acuerdo al Siguiente detalle:

### ANEXO DESAGREGACIÓN DE RECURSO

		(En Soles)
<b>INGRESOS</b>		
A nivel de Fuente de Financiamiento 1	:	<u>366,760.00</u>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>366,760.00</b> =====
<b>EGRESOS</b>		(En Soles)
SECCIÓN SEGUNDA	:	
PLIEGO	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	300471 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR.
PROYECTO 2337075	:	083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL.
	:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E
	:	INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE
	:	MOYABAMBA-CHINCHIBAMBA, DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA
	:	MAR - AYACUCHO.
ACTIVIDAD 6000008	:	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	RECURSOS ORDINARIOS.
CATEGORÍA DE GASTO	:	6. GASTO DE CAPITAL.
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS.
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
		<u>366,760.00</u>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>366,760.00</b> =====

### ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Planeamiento y Racionalización el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el presente Decreto Supremo, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
*[Firma]*  
Ing. Wilder Manyavilca Silva  
ALCALDE